

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6357/2024:

**Primero.** - Atendiendo al informe de la jefa del servicio de Cultura, de fecha 8 de agosto de 2024, el cual literalmente dice:

### **“INFORME DE LA NECESIDAD**

*De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

*Mediante providencia del Presente del Cabildo de Fuerteventura, de fecha, 7 de agosto de 2024, se ordena la tramitación de los expedientes necesarios para la ejecución del Festival Arena Negra 2024.*

*La competencia material en el ámbito de la cultura de los Cabildos Insulares viene reconocida expresamente tanto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como en el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, así como en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares.*

*En cumplimiento de las citadas competencias, el servicio de cultura del Cabildo de Fuerteventura, organiza el Festival Arena Negra 2024, a celebrarse en la playa y alrededores de la localidad de Gran Tarajal, ubicada en el término municipal de Tuineje, durante los días 8 y 9 de noviembre de 2024.*

*El Festival Arena Negra ha sido un evento anual celebrado en la playa de Gran Tarajal, Fuerteventura, desde su creación en 2018. Con el objetivo de posicionarse en el circuito de festivales canarios, el festival ha crecido en popularidad y se ha consolidado como un referente cultural y musical en las Islas Canarias. A pesar de la interrupción causada por la pandemia, que retrasó su celebración hasta 2022, el festival ha continuado su expansión, atrayendo a un público cada vez más diverso y numeroso.*

*En cada edición, el Festival Arena Negra ha presentado una programación diversa que ha reunido a artistas locales e internacionales de diferentes géneros musicales, como el pop, rock, indie, electrónica y reggae, entre otros. Además de los conciertos en vivo, el festival también ha ofrecido actividades complementarias como talleres, charlas y proyecciones de cine relacionadas con la música, contribuyendo a crear un ambiente cultural y festivo único.*

*La ubicación del festival, en la playa de Gran Tarajal con su característica arena negra, no solo ha inspirado el nombre del evento "Festival Arena Negra", sino que también ha proporcionado un entorno natural y relajado, donde bailar sobre esta arena, con el sonido del mar de fondo, añadiendo un atractivo especial para los asistentes.*

*El Festival ha contribuido significativamente al desarrollo turístico de la isla, atrayendo a un gran número de visitantes tanto locales como internacionales. Tal es su importancia para la promoción turística del municipio y de la isla que, en el año 2022, el Ayuntamiento de Tuineje declaró el Festival Arena Negra como evento de interés turístico Local.*

*Este año, 2024, la Consejería de Cultura del Cabildo de Fuerteventura asume la organización del festival en colaboración con el Ayuntamiento de Tuineje, debido a la relevancia que ha adquirido a nivel cultural, turístico y comercial para la isla. Esta decisión marca un nuevo paso en la consolidación y crecimiento del evento.*

*Debido al éxito y la acogida positiva de la edición anterior en 2023, así como las condiciones favorables que ofrece la localidad para la realización del festival, es crucial continuar apostando por esta celebración. Con más de 25,000 personas disfrutando de la música y las actividades propuestas durante dos días, el Festival Arena Negra ha demostrado tener un gran potencial para atraer a un público diverso y generar un impacto positivo en la comunidad local.*

*En esta cuarta edición, se continuará mejorando la experiencia para los asistentes, manteniendo la programación nocturna tradicional y ampliando las actividades diurnas para todos los públicos. Con esta programación de día, se busca acercar la cultura a un mayor número de personas y promover a artistas locales, ofreciendo una plataforma para mostrar su talento y visibilidad ante el público.*

*La edición de este año se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2024, aprovechando las condiciones climatológicas ideales de la época para realizar actividades al aire libre.*

*La necesidad a satisfacer con el procedimiento de contratación al que se refiere este contrato es garantizar el normal desenvolvimiento del Festival Arena Negra, cuya producción es asumida por el personal del servicio de cultura. La corporación no cuenta con los medios materiales ni la especialización ni cualificación del personal necesaria para llevar a cabo las prestaciones objeto de esta contratación por lo que se debe contactar con empresas que tienen por actividad profesional el suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, en eventos multitudinarios.*

*La planificación y diseño centralizado y el posterior desarrollo del evento mediante apoyos externos es, por otra parte, fruto de la lógica de este tipo de eventos culturales, dotados de las notas de máxima especialización de sus colaboradores y carácter esporádico de su desarrollo más intenso.*

*Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad la necesidad de realizar los trámites necesarios para la contratación del suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Arena Negra 2024.”*

**Segundo.** - Vista la propuesta del servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido.

**Tercero.-** Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

**Cuarto.-** En cuanto a la competencia, corresponde al Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 11 LCSP, teniendo en cuenta la aplicación del régimen del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al Cabildo Insular de Fuerteventura, competencia que ha sido delegada como órgano de contratación en los Sres. /Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos territoriales.

Por lo expuesto, se eleva a conocimiento del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, para que, en uso de las competencias que le han sido delegadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2024 y de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero, adopte la correspondiente resolución.

#### RESUELVO:

**Primero.** - Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato Administrativo de Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Arena Negra 2024.

**Segundo.** - Incoar expediente para el Contrato Administrativo de Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Arena Negra 2024.

**Tercero.** - Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

**Cuarto.** - Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.